

SALTA, 11 ABR 2025

Nº 054

Expediente Nº 14.627/2019

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.627/2019, en el que recayera la Resolución FI Nº 251-CD-2024, por cuyo artículo 2º se designa al Ing. Juan Ramiro LEZAMA en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa II (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de cinco (5) años o el que resulte de la reglamentación del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, aprobado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 1494/24, el Ing. LEZAMA solicita licencia en el cargo de Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, en "Optativa I (Petroquímica), de Ingeniería Química, para poder tomar posesión como Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa II (Petroquímica)".

Que, al no haber recibido respuesta a su pedido, mediante Notas Nº 1881/24 y Nº 0097/25, el Ing. LEZAMA solicita que se le prorrogue el plazo para tomar posesión del cargo que ganara por Concurso Público.

Que el Artículo 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias, establece que *"notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada por el Decano, que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efectos la designación"*.



Nº 054

Expediente Nº 14.627/2019


Que de acuerdo con las constancias obrantes en autos, el Ing. LEZAMA fue notificado de su designación, por correo electrónico, el 4 de octubre de 2024 (ver fs.335), motivo por el cual debería haber tomado posesión el 4 de noviembre o haber solicitado una prórroga a tal fin, la que no podía extenderse más allá del 17 de diciembre del mismo año.

Que, con fecha 9 de octubre de 2024 -es decir, dentro del plazo original para tomar posesión-, el docente plantea la situación de incompatibilidad que le genera su desempeño como Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa I (Petroquímica)", con el de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con idéntica Dedicación en "Optativa II (Petroquímica)" y solicita que se le otorgue licencia en el primero de ellos para poder ser puesto en funciones en el segundo, sin transgredir la normativa vigente.

Que, a juicio de la Comisión de Reglamento y Desarrollo -que fuera consultada al respecto-, la referida presentación (materializada por Nota Nº 1529/24) constituye una clara manifestación de la voluntad del Ing. LEZAMA de tomar posesión en el cargo regular que ganara por Concurso Público, de manera inmediata.

Que, por lo antedicho, la referida Comisión aconseja al Sr. Decano que -en uso de la atribución que le confiere el artículo transcrito precedentemente-, mediante acto administrativo, tenga por interrumpido el plazo para la puesta en funciones del docente, a partir del 9 de octubre -oportunidad de la primera presentación del Ing. LEZAMA- y le dé toma de posesión a partir de la fecha de la Resolución que -al efecto- se dicte.

Que, mediante Resolución FI Nº 76-D-2025, se tiene por concedida la prórroga solicitada por el Ing. Juan Ramiro LEZAMA, para tomar posesión de funciones y se lo pone en ellas, como Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa II (Petroquímica)" de Ingeniería Química, a partir del 5 de marzo de 2025.



Nº 054

Expediente Nº 14.627/2019

Que, por Nota Nº 0206/25, el docente solicita licencia -en su cargo regular- a partir del 7 de marzo de 2025, para reintegrarse al de Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I (Petroquímica).

Que ha tomado conocimiento de la licencia solicitada el Dpto. Personal, el que aconseja encuadrarla en el Inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, ratificado por Resolución CS Nº 91/08, el cual expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "[...] para el ejercicio de cargos de mayor jerarquía".

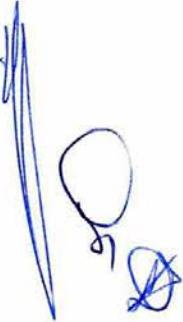
Que el Inciso 21. del Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, expresamente contempla el de "conceder licencia [...] a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

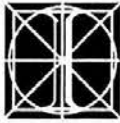
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 15/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2025)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Ing. Juan Ramiro LEZAMA en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa II (Petroquímica)", de Ingeniería Química, a partir del 7 de marzo de 2025 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con idéntica Dedicación, en "Optativa I (Petroquímica)".



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.627/2019

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el Inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, ratificado por Resolución CS N° 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Ing. Juan Ramiro LEZAMA; a la Dra. Ing. Eleonora ERDMANN, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **054** -CD- **2025**

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa